



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01195

Asunto: Ordena desarchivo y resuelve solicitud
(poder y oficio)
Proceso: Ordinario
Acción: Resolución de contrato
Demandante: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
Demandado: MARTHA LIGIA HURTADO DE TOBON
Radicado: 60013103003-1987-07124-00 LL.RR. (K)

Dentro de este proceso, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Francisco Javier Alzate Murillo, para representar a la parte demandada, en la forma y términos del memorial poder a él conferido por ésta.

Así mismo, vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la demandada Hurtado de Tobón y siendo procedente, el Juzgado, ordena el desarchivo del expediente para los fines pertinentes, una vez escaneado el mismo y cumplido con lo requerido por el peticionario, se devolverá al archivo central.

Por último, tal como lo solicita el citado apoderado judicial, el Juzgado por la Secretaría del Despacho ordena expedir el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que cancela la inscripción de la demanda decretada como medida cautelar y comunicada a través del oficio número 1670 del 21 de Octubre de 1987 y que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-9036 y la ficha catastral No.010100000088007000000000, tal como se ordenó en auto del 02 de julio de 2015, mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrese la comunicación respectiva el tal sentido, pero, previo a ello se deberá acreditar el pago del arancel Judicial de que trata el Acuerdo No. 2255 del 17 de diciembre de 2003, de la Sala Administrativa del C. S. de la Judicatura, el cual debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia S. A. cuenta No. 3-0820-000636-6, convenio 13476.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFIQUESE,

Se notifica en Estado #99 publicado el 25-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16c6c14b4faca6b7a61e6cc7afbb3282ba79224e13d9dd54e9dc78b713e89e22

Documento generado en 23/09/2020 04:44:51 p.m.